

RAWSON, 28 Enero de 2010.-

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

Ref.: Expte. Nro. 28.414/10, s/ antecedentes

Contratación directa perforación y distribución de agua potable–IPVyDU-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la contratación directa de una empresa a fin de ejecutar la perforación y distribución de agua potable, zona El Pedregoso, Área La Angostura, Epuyen, y demás especificaciones técnicas, fundando la modalidad en las disposiciones de urgencia del Decreto Provincial nro. 282/09, “Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción”, prorrogado por el Decreto Provincial nro. 1206/09.-

Indico como antecedentes a resaltar: la resolución 2909/09 a fs. 120/123 por la cual se resuelve proceder mediante contratación directa, se aprueban las bases y condiciones (obrantes a fs. 124), se designa miembros evaluadores, se ordena invitar a empresas a ofertar (notificaciones a fs. 125/127). Se acompaña acta de preadjudicación (fs. 242), proyecto de resolución (fs. 246), dictamen legal y nota de elevación (fs. 245 y 247, respectivamente).-

Gravita con fundamental incidencia la vigencia del Decreto nro. 282/09, por el cual se faculta al IPVyDU para adjudicar de forma directa obras públicas, hasta un monto máximo de \$800.000, y asciende a \$1.500.000 si se trata de obras del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas.-

No obstante debe el pre adjudicatario acompañar pliego debidamente firmado. Asimismo se observa que la cotización se realiza a valores del mes de Octubre de 2009, cuando según el art. 2 de las cláusulas particulares y de especificaciones técnicas debe hacerse a valores del mes de Agosto de 2009, confusión cimentada con la invitación a ofertar realizada por el organismo comitente que dice que debe cotizarse a valores del mes de Octubre.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 09/10.-

Gonzalo TORREJÓN .
*** Asesor Legal ***
TRIBUNAL DE CUENTAS